



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Antioquia

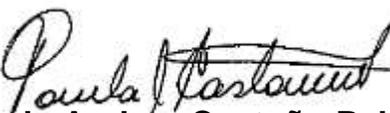
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación: 091
 Proceso : Acción Popular
 Demandante : Gerardo Herrera
 Demandados : Gladis Elena Torres Bran
 Radicado : 050313189001---2021/00093-00

Teniendo en cuenta el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en contra del Auto Interlocutorio T-201 del 10 de agosto de 2021, se procede a correr traslado por el término de dos (02) días hábiles a la contraparte

Notifíquese y cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

D.U.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 69.

Fijado hoy 18 de Agosto de 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

Daniel Alexis Usme Arango
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Antioquia - Amalfi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94037c547c7ff9544eafd98d9a55b17247be76e2d8ba599669926bceefa6c8a3

Documento generado en 17/08/2021 03:30:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>